



BOLETÍN 403

Pachuca, Hgo., a 23 de julio de 2019.

PRESENTA GLPAN INICIATIVA PARA AMPLIAR A 12 AÑOS DE PRISIÓN POR EVASIÓN FISCAL

+ *Propuesta: prisión de nueve a doce años, cuando el monto de lo defraudado sea mayor de \$10,000,000.*

+ *Iniciativa es de carácter federal, por lo que las cuatro fracciones que establece el artículo referido, a partir del principio elemental de justicia, se han quedado cortas en la penalidad.*

El Grupo Legislativo del PAN presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III y se adiciona la fracción IV del artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de sancionar de 9 a 12 años de prisión a quien omita declarar más de diez millones de pesos por evasión fiscal.

A propuesta de la diputada Claudia Lilia Luna Islas, la iniciativa propone prisión de cinco a nueve años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,601,410.00 pero no de \$10,000,000.00. Asimismo, Con prisión de nueve a doce años, cuando el monto de los defraudado sea mayor de \$10,000,000.

Por lo anterior, Claudia Luna aseguró que la presente iniciativa es de carácter federal, por lo que las cuatro fracciones que establece el artículo referido, a partir del principio elemental de justicia, se han quedado cortas en la penalidad.

La diputada explicó que que quienes omitan declarar más de diez millones de pesos, deben tener una penalidad mayor que deberá ir de los 9 a los 12 años de prisión, derivado de que los estudios recientes refieren que el país se ve afectado gravemente en sus finanzas públicas por la evasión fiscal de las grandes empresas, por lo que, lo justo será que la penalidad para quienes evadan más, sean sancionados con una penalidad mayor, y de esa forma garantizar el principio proporcionalidad en materia tributaria.

Comunicó que en México la evasión fiscal es uno de los principales problemas que aquejan a las finanzas públicas, refieren analistas consultados de diversas fuentes. Hasta finales del año 2016, este tipo de defraudación le costó al país el equivalente al 2.8 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país [483 mil 874 millones de pesos], de acuerdo con datos de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Agregó que la evasión fiscal es el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este órgano tiene derecho de exigir.

En ese sentido, aseveró que el ilícito de defraudación fiscal ésta tipificado por el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación; de esa descripción normativa se advierte que los elementos necesarios para su configuración son: la existencia de un sujeto contribuyente; que a través del engaño omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido y, que se cause perjuicio al fisco federal.

00000